



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Coordinación General
de Registro de Contratos Colectivos

Ciudad de México a 24 de febrero de 2026

Expediente: CFCRL-CONTRATO-JAL-2024-13572

CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260220-10582-1263

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL RAMO DE VENTAS Y SERVICIOS EN GENERAL,
SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

DEACERO, S.A.P.I. DE C.V.

CEDIS Guadalajara

Carretera el Verde 520 interior 3, San Martin de las Flores, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco C.P.
45620

EXPEDIENTE: CFCRL-CONTRATO-JAL-2024-13572

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20250618-42054-6122

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN: CFCRL/CGRCC-4/CLCT-2082/2023

Toda vez que este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es competente para acordar sobre el presente trámite de Registro de Convenio de Revisión Salarial, en la que se exhibe la documentación requerida vigente:

En razón de lo anterior **ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE DEPÓSITO Y REGISTRO DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL** presentado, cuyo **Tabulador de Salarios iniciará su vigencia de un año a partir del 02 de febrero del 2026**, por lo que éste debe ser agregado al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo registrado.

Se le informa al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fue bajo protesta de decir verdad, han sido considerados de **buena fe** por esta autoridad, en consecuencia, en caso de que la documentación e información presentada sea apócrifa o no fidedigna, este Centro Federal ejercerá las acciones legales e incluso penales ante las autoridades competentes, con fundamento en el artículo 398 y



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260220-10582-1263-2

Nombre del firmante: Cristóbal Saavedra Rosas

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento de Contratos colectivos y Constancias de Representatividad.CS

Fecha y Hora de Certificación: 24 de febrero de 2026 14:14:30

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

24b2a429c079c48d8a6d65b44674bd853ea63fdd331c0a2bd02be0f9217de1970085318b885d2bf7159358a87db84966f0
98b7916d31900a53894197db41e068d360733e2be2ae257b94ab276812deaa5ad913d2bcac8026ef39d3b86530390d4c18f4
f933fe0df001e976e07197ae9bcf733a2b95dcf9e86f20220f05bb9b939039b594e3fa6601ab03b9b62fbff2a3cc5459a296
0440b92e15a282cfc8c498048240028dfadde1a2a6474422ebc255b791d839c6e8e8136a073ca53b14e59787b5782911067
4b5948926672c18c8f903b81146f9129960680655bd64f68d8c68adebbb86c380c6d8961f8bb7936b877ddb03638950b76
6bef4f2f9de4



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfcl



399, 399 bis y 399 ter, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal precitada.

Por último, se hace del conocimiento de la asociación sindical que la **próxima revisión deberá ser de carácter integral (clausulado total)**. Para tal efecto, el convenio resultante deberá someterse a consulta y aprobación de las y los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto, en cumplimiento con los artículos 390 Ter, 399 y 400 Bis de la Ley Federal del Trabajo. Lo anterior, con el fin de garantizar la democracia sindical y la libertad de negociación colectiva según lo previsto en el artículo 386 Bis de la citada Ley. Asimismo, se advierte que la omisión de revisar el contrato colectivo en los plazos legales podría actualizar el supuesto previsto en el artículo 923 de la Ley Federal del Trabajo, relativo a la posibilidad de exigir la firma de un contrato colectivo de trabajo, no obstante existir ya uno depositado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 17, 398, 399 Bis, 399 Ter, 590-A fracciones II y V, 590- B, 692, 693, 694 y 695 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 9 fracciones III y XIX de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II apartado D y 24 fracciones II, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la **DECLARATORIA** de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo **JGCFCL-06- 07/08/2020** por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal; artículo **TERCERO** fracción IV del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos adscritos a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos de dicho Centro Federal las facultades que en éste se indican, ambos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 y 25 de noviembre de dos mil veinte, respectivamente, así como en el Acuerdo por el que se modifica y adiciona este último, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2021.

Gírese copia del convenio al área correspondiente, para su publicación en los medios digitales pertinentes, y agréguese este acuerdo para que obre como corresponda.

Notifíquese al solicitante, a través del buzón electrónico que tiene asignado.

Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Cristóbal Saavedra Rosas** Jefe de Departamento de Contratos, adscrito a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, Dirección de lo Consultivo y Contratos, conforme a las disposiciones normativas invocadas en el presente acuerdo.



Folio del documento: CFCRL-REVISION-SALARIAL-20260220-10582-1263-2

Nombre del firmante: Cristóbal Saavedra Rosas

Cargo del firmante: Jefatura de Departamento de Contratos colectivos y Constancias de Representatividad.CS

Fecha y Hora de Certificación: 24 de febrero de 2026 14:14:30

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

24b2a429c079c48d8a6d65b44674bd853ea63fdd331c0a2bd02be0f9217de1970085318b885d2bf7159358a87db84966f0
98b7916d31900a53894197db41e068d360733e2be2ae257b94ab276812deaa5ad913d2bcac8026ef39d3b86530390d4c18f4
f933fe0df001e976e07197ae9bcf733a2b95dcf9e86f20220f05bb9b939039b594e3fa6601ab03b9b62fbff2a3cc5459a296
0440b92e15a282cfc8c498048240028dfadde1a2a6474422ebc255b791d839c6e8e8136a073ca53b14e59787b5782911067
4b5948926672cfff18c8f903b81146f9129960680655bd64f68d8c68adebbb86c380c6d8961f8bb7936b877ddb03638950b76
6bef4f2f9de4